



# Resolución de Gerencia General

N° 014-2016-ZED PAITA

Paita, 04 de noviembre del 2016

## VISTO:

El Informe N° 00141-A-2016/ZED-PAITA-FZ de fecha 24 de Octubre del 2016, mediante el cual la Oficina General de Administración efectúa el requerimiento para convocar un Proceso de Adjudicación Simplificada para la "Cobertura de Seguros mediante Pólizas de Seguros para ZED PAITA", por el período de un (01) año;

## CONSIDERANDO:

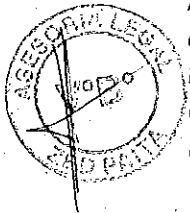
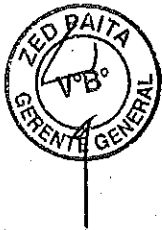
Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos, que se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica y que no contravengan las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

Asimismo, el artículo previamente citado, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria.

Además, si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

Que, mediante el informe N° 004/2016-OGA-ZED-PAITA de fecha 28 de Octubre del 2016, la Oficina General de Administración, solicita se apruebe el Expediente de Contratación para el proceso de Adjudicación Simplificada por el importe de S/. 81,033.79 Soles, para la "Cobertura de Seguros mediante Pólizas de Seguros para ZED PAITA", señalando que cuenta con disponibilidad presupuestal para dicha contratación y que este proceso se encuentra previsto



en el Plan Anual de Contrataciones de ZED PAITA del ejercicio Fiscal del año 2016, aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 001-2016-CETICOS PAITA;

Que, de la revisión del Expediente de Contratación, se verifica que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta necesario proceder a su aprobación;

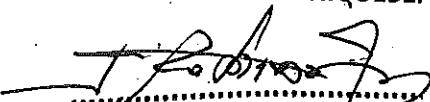
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Expediente de Contratación para el proceso de Adjudicación Simplificada por el importe de S/. 81,033.79 Soles, para la "Cobertura de Seguros mediante Pólizas de Seguros para ZED PAITA", por haber cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese a todos los integrantes del Comité, así como a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA